



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple). Bogotá, D.C., veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003081-2019-01473-00

En concordancia con la documental allegada a esta judicatura visible a folios 45 al 51 de la presente encuadernación, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Tener por notificado por conducta concluyente a la demandada R & R IMPORTACIONES S.I.A., LIMITADA hoy AGENCIA DE ADUANAS R & R KRONOS NIVEL I S.A.S., de conformidad a lo por ella manifestado a folio 45 de la presente encuadernación.

Segundo: DECRETAR la suspensión del presente proceso por el término de trece (13) meses conforme a la solicitud aquí allegada a folio 49, a partir del día siguiente a la radicación del escrito en la secretaría por encontrarse conforme a lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P.

Tercero: Por secretaría, tengase en cuenta los anteriores numerales a fin de realizar el respectivo computo de terminos.

Notifíquese,

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 33 del 26 de mayo de 2021 del 05-05-2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

OABA